REPUBLICA DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE-ADENDA No. 01. ESAL-010 DE 2024

PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL MEDIO DE CONTRATACION ESTATAL ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 ARTICULOS 1, 2, 3, Y 4 SELECCIÓN DE COMPETITIVIDAD SE ESCOGERA UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE"

Dentro del Proceso de selección a través de la modalidad de **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL MEDIO DE CONTRATACION ESTATAL ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 ARTICULOS 1, 2, 3, Y 4 SELECCIÓN DE COMPETITIVIDAD SE ESCOGERA UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE"**. El suscrito Alcalde Municipal de San José de Pare-Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas en el Artículo **2.2.1.1.2.2.1**. Del Decreto 1082 de 2015 que establece la posibilidad que tiene la entidad para modificar pliegos de condiciones a través de Adendas; así como modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

- Que La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m.
- Que la entidad estableció los requisitos en los pliegos de condiciones del proceso de selección **No. ESAL-010 DE 2024**
- Que la corte constitucional en sentencia T-442 de 2014 indico: "(…) Se insiste en que la modificación de los pliegos de condiciones solo es posible a través de adendas, sin que se pierda identidad ni se afecte de manera sustancial los pliegos y documentos previos publicados. Las aclaraciones, descifran y dilucidan los aspectos oscuros del pliego de condiciones. El realizar una propuesta por parte de uno de los oferentes es una situación que debe ser analizada por la entidad administrativa con extremo cuidado, pues la respuesta no puede exceder el marco jurídico correspondiente para convertirse en un pronunciamiento por parte de la entidad pública, que implique una complementación, adición o modificación del pliego"
- Que la el decreto 092 de 2017. Artículo 2, 3 y 4, indica lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (…)* ***b)*** *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (...)Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*
>
> *(…)*
>
> ***ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal…La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que*

contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
(…)
***ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro…En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

❖ Que una vez revisados y verificados los pliegos de la invitación a ofertar se encuentran, que es viable la modificación en cuanto a la ACREDITA LA CALIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 356-2 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

❖ Que una vez revisados y verificados los pliegos de la invitación a ofertar se encuentran, que es EL CRONOGRAMA presenta una inconsistencia en cuanto a las fechas de cierre y entrega de propuestas.

❖ Que las inconsistencias presentadas fueron estudiadas y evaluadas adecuadamente y que ninguna de las modificaciones que se realizan en la presente adenda implica complementación, o adición del pliego, por lo tanto, el municipio procede a modificar el pliego de condiciones definitivo así;

ADENDAR

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL MEDIO DE CONTRATACION ESTATAL ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 ARTICULOS 1, 2, 3, Y 4 SELECCIÓN DE COMPETITIVIDAD SE ESCOGERA UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE" No. ESAL-010 DE 2024,** para lo cual MODIFÍQUESE EL NUMERAL 34 DEL **CAPITULO INFORMACION DE LA INVITACIÓN,** EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

34. ACREDITACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA:
Para la verificación de los indicadores financieros requeridos dentro del proceso competitivo los proponentes deberán adjuntar a su oferta los documentos relacionados a continuación:

a) Acreditar la Calificación del régimen tributario, para lo cual se requiere adjuntar el RUT.
b) Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
c) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
d) Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
e) El proponente que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerado como NO HABIL.

Adicionalmente la ESAL deberá acreditar a corte de 31 de diciembre de 2024 los documentos relacionados a continuación, a fin de establecer los indicadores de eficiencia de la organización:

a) Estados de Situación Financiera
b) Estado de Resultados Integral
c) Estado de cambios en el Patrimonio individual
d) Estado de Flujo de Efectivo
e) Notas a los Estados Financieros
f) Dictamen del Revisor Fiscal
g) Copia del acta de aprobación de los Estados Financieros por el órgano competente
h) Copia del RUT
i) Copia de la Tarjeta Profesional del Contador

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el **PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL MEDIO DE CONTRATACION ESTATAL ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017 ARTICULOS 1, 2, 3, Y 4 SELECCIÓN DE COMPETITIVIDAD SE ESCOGERA UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE" No. ESAL-010 DE 2024,** para lo cual MODIFÍQUESE ANEXO No. 02 DE LA INVITACIÓN 010 DE 2024, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

ANEXO 2.

CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 3:00 PM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LA 11:00 PM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 11:00 AM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
CIERRE DEL PROCESO - ENTREGA DE OFERTAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 4.00 PM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
APERTURA DE SOBRES	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 5.00 PM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	26 DE SETIEMBRE DE 2024	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 5:00 PM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
TÉRMINO DE TRASLADO DEL CONSOLIDADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN-PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 9:00 AM	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SELECCIÓN	27 DE SEPTIEMBRE	PÁGINA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO ALCALDÍA MPAL. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ACEPTACIÓN DE LA SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN, GARANTÍAS Y APROBACIÓN	TRES DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE EVALUACIÓN	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACÁ) SECRETARIA INTERIOR – OFICINA CONTRATACIÓN.
ACTA DE INICIO, SUSCRIPCIÓN	UN DIA HÁBIL LUEGO DE LA ACEPTACIÓN DE LA SELECCIÓN	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACÁ) SECRETARIA INTERIOR – OFICINA CONTRATACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Se entiende para todos los efectos de la presente INVITACIÓN A OFERTAR, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella se presentará y radicará en la PLATAFORMA SECOP II, destinada para el presente proceso por Colombia Compra Eficiente. en la PLATAFORMA SECOP II, destinada para el presente proceso por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO CUARTO: Los demás numerales no modificados seguirán de acuerdo a las indicaciones del pliego definitivo de condiciones.

Cordialmente,

Original firmado
JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal.